DIVORCIOS

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL PARA GLADYS TARGELIA AIMACAÑA CHISAGUANO

EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO No. 1212 – 2006-DR.-NA
ACTOR: SEGUNDO NICODEMO VEGA OÑA
DEMANDADO: GLADYS TARGELIA AIMACAÑA CHISAGUANO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Declarar disuelto el vínculo matrimonial que les une, conforme el inciso segundo de la causal onceava del Art. 110 del Código Civil vigente.-
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de enero del 2007, las 10h44.- VISTOS: Por cumplido con el requerimiento anterior.- La demanda propuesta por Segundo Nicodemo Vega Oña, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándosela procedente se la admite a trámite en juicio verbal sumario.- En consecuencia, en mérito de la afirmación que bajo juramento ha realizado el actor conforme lo dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la señora Gladys Targelia Aimacaña Chisaguano, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito y Latacunga respectivamente, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fechas diferente, mediando ocho días laborables, entre una y otra, para lo cual se entregará el extracto respectivo.- Con la insinuación realizada por el actor, en la persona María Luisa Guastica Bonita, para el cargo de Curador Ad-litem, se oirá a uno de los señores Fiscales de Pichincha, a quien se notificará en su Despacho.- Incorpórense a los autos la documentación acompañada.- Tómese nota de la cuantía, el casillero judicial señalado por el actor, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestados en favor de su defensor.- Notifíquese.-
f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado – Juez Suplente
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.
Dr. Washington Torres Suárez
SECRETARIO
Fiat: Torres y sello
A.R.-231406/2007

VARIOS

EXTRACTO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO.- Cumpleme poner en conocimiento que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el 15 de Noviembre del 2.002, los cónyuges BYRON GUILLERMO REINOSO TORRES y AUGUSTA VERONICA CARRION PAZMIÑO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fue disuelta mediante acta notarial del 20 de septiembre de 1999, suscrita ante el señor Notario Noveno, doctor Gustavo Flores Uzcátegui. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura de liquidación de la sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley reformatoria a la ley notarial, publicada en el registro oficial No. 406 de 20 de noviembre del 2.006, que a su vez reforma el art.18 de la ley notarial agregando varias numerales entre los cuales el numeral 23, faculta al notario disponer la inscripción en los registros de la propiedad, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite provisto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del pública, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los conyuges BYRON GUILLERMO REINOSO TORRES y AUGUSTA VERONICA CARRION PAZMIÑO, otorgada mediante escritura pública del 15 de Noviembre del 2.002, ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, por el término de veinte días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieron interes en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada dentro del referido término.
Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondiente.
Quito, 01 de agosto del 2.007
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA PARASKEVAS ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PARASKEVAS ECUADOR CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 20,100.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003206 de 01 AGO. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tres del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto: i) La compra y venta local e internacional de petróleo, sus derivados e hidrocarburos afines; ii) La representación de empresas petroleras internacionales o nacionales en cualquier proceso de licitación...."

El capital actual suscrito de US$ 30,100.00 está dividido en 30.100 participaciones de US$ 1,00 cada una.

Quito, 01 AGO. 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEM CIA. LTDA., aumentó su capital en CIENTO VEINTE MIL DOLARES (USD. 120.000,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de junio del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003025 de 19 de Julio de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de esta compañía, es de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en un millón ciento sesenta mil participaciones de un dólar (US$ 1) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una"

Quito, 19 de Julio de 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (e)